



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 222/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 222/16

Sucre, 04 de julio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota STRIA A.D.M.C.M.S. INT. No. 52/16 de 30 de junio de 2016, el Abog. Elvis Paicho Lazcano y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JEFE DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que existen errores en el Módulo de Personal del SIGMA para la elaboración de planillas de sueldos y salarios, tanto del personal permanente y eventual del Concejo Municipal, que imposibilitan generar de manera normal el pago de sueldos en el sistema SIGMA, los mismos que deben ser subsanados en la ciudad de La Paz, de la misma forma realizar trámites necesarios para que el Concejo Municipal, tenga su propio USUARIO del SICOES, con ese antecedente, solicitan se los Declaren en Comisión Oficial de Servicios, al Secretario Administrativo y al Jefe de Contabilidad, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar los trámites correspondientes el día jueves 07 de julio de 2016, haciendo constar que el viaje se realizará el día 06 de julio y el retorno será el 08 de julio de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Elvis Paicho Lazcano, SECRETARIO ADMINISTRATIVO y al Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar trámites el día 07 de julio de 2016, con relación al Módulo de Personal del SIGMA para la elaboración de planillas de sueldos y salarios, tanto del personal permanente y eventual del Concejo Municipal, que imposibilitan generar de manera normal el pago de sueldos en el sistema SIGMA y como también realizar trámites para obtener el USUARIO en el SICOES del Concejo Municipal, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 06 al 08 de julio de 2016.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 222/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Elvis Paicho Lazcano, SECRETARIO ADMINISTRATIVO y al Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar trámites el día 07 de julio de 2016, con relación al Módulo de Personal del SIGMA para la elaboración de planillas de sueldos y salarios, tanto del personal permanente y eventual del Concejo Municipal, que imposibilitan generar de manera normal el pago de sueldos en el sistema SIGMA y como también realizar trámites para obtener el USUARIO en el SICOES del Concejo Municipal, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 06 al 08 de julio de 2016.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor del Secretario Administrativo y Jefe de Contabilidad, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.